



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 768 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 717 de 21 de marzo de 1990**, el Fondo de Previsión Social de Bolívar reconoció a favor del señor **BERROCAL BARON EDGARDO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **3.786.102**, una pensión de jubilación, en cuantía de \$61.749.99, a partir de 19 de diciembre de 1987.

Posteriormente, mediante **Resolución No. 301 de 14 de mayo de 2021**, este Fondo reconoció una sustitución pensional a la señora **GALLEGO CANO LUZ ESTELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **45.426.318**, en forma vitalicia, en su condición de compañera permanente del fallecido pensionado **BERROCAL BARON EDGARDO** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° **3.786.102** con una mesada por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.407.392.00)** para el año 2020, y de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.446.151.00)** para el año 2021 la cual aumentará anualmente de acuerdo al IPC, prestación que se pagara a partir del día siguiente del fallecimiento del causante, es decir a partir del día **24 de junio de 2020**, pero con efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 2020.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-023087 de 06 de Agosto de 2021, **DE GALLEGO CANO LUZ ESTELA**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre de 2020.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **BERROCAL BARON EDGARDO**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en agosto de 2020 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.407.392.00)**, siendo retirado de nómina en septiembre de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre de 2020 en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.407.392.00)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 768 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR							
LIQUIDACION DE INDEXACION POR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR							
CAUSANTE: EDAGRDO BERROCAL BARON					Fecha de fallecimiento :		
SUSTITUTO : LUZ ESTELLA GALLEGU CANO CC: 45.426.318					Mesadas a Reconocer:		
					Mesada Base 2020: \$ 2.407.392		
MESADA A 2020 : \$ 2.407.392			I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADAS	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS							
01/09/2020	31/12/2020	2.407.392	1	2.407.392	5	\$ 12.036.960	\$ 12.474.520
TOTAL INDEXADO 01/09/2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 12.036.960	\$ 12.474.520

LIQUIDO :

ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
ago-21	I.P.C	2.407.392	
109,14			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53		0
Abril	105,70		0
Mayo	105,36		0
Junio	104,97		0
Mesada Adic.	104,97		0
Julio	104,97		0
Agosto	104,96		0
Septiembre	105,29	2.407.392	2.495.420
Octubre	105,23	2.407.392	2.496.843
Noviembre	105,08	2.407.392	2.500.407
Diciembre	105,48	2.407.392	2.490.925
Mesada Adic.	105,48	2.407.392	2.490.925
TOTAL AÑO 2020			12.474.520

Valor total a pagar: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$12.474.520.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1119 de 20 de septiembre de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$12.474.520.00)**, a favor de la señora **GALLEGU CANO LUZ ESTELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.426.318** con ocasión del fallecimiento del señor **BERROCAL BARON EDGARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.786.102**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 768 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre de 2020, debidamente indexadas, a favor de la señora **GALLEGO CANO LUZ ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.426.318**, en condición de compañera permanente, con ocasión del fallecimiento del señor **BERROCAL BARON EDGARDO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **3.786.102**, en cuantía **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$12.474.520.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 1119 de 20 de septiembre de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **GALLEGO CANO LUZ ESTELA**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha de 29 de Septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Loret
Contratista